



ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2023/MVES

Villa El Salvador, 21 de febrero del 2022

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Extraordinaria de la fecha, y;

VISTOS: El Memorando N° 133-2023-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 049-2023-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 233-2023-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 047-2023-UPEMPI-OPP/MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, el Memorando N° 037-2023-GDU/MVES de la Gerencia de Desarrollo Urbano y el Informe N° 054-2023-SGPOP-GDU/MVES de la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, sobre suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo Metropolitano de Inversiones y la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador para el financiamiento y ejecución del proyecto de inversión, y ;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal tiene como una de sus atribuciones, la de: "26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; asimismo, el artículo 41° señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...).";

Que, los numerales 88.1 y 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, refieren que: "88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...)" y "88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación (...).";

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, Crean el Fondo Metropolitano de las Inversiones en Fideicomiso (INVERMET), siendo que su artículo 2° señala: "Constituye objeto del INVERMET proporcionar los recursos para el financiamiento del Programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales (...)" ; a su vez, su artículo 8° refiere: "Los recursos del INVERMET serán asignados exclusivamente para financiar: a) Obras de infraestructura urbana, incluyendo las de conservación y reparación de las mismas (...)" ; asimismo, mediante Resolución N° 000042-2022-INVERMET-GG se aprueba la Directiva N° 002-2022-INVERMET-GG denominada "Lineamientos para la gestión de Convenios de Cooperación Interinstitucional que suscriba el Fondo Metropolitano de Inversiones";

Que, con Informe N° 054-2023-SGPOP-GDU/MVES, la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, señala que a través de una mesa de trabajo realizado con funcionarios de INVERMET y habiendo recibido la factibilidad para el financiamiento y ejecución de entre otros, para el proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de la Accesibilidad Vehicular y Peatonal en las calles internas del Grupo 06, Sector 06 -Villa El Salvador del distrito de Villa El Salvador – Provincia de Lima – Departamento de Lima"; con Código Único N° 2568089, el cual asciende al monto de S/ 3'025,544.87, la referida Subgerencia señala que se requiere la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo Metropolitano de Inversiones y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, donde las partes se constituirán de la siguiente manera: INVERMET como Unidad Ejecutora de Inversión (UEI) del proyecto y la Municipalidad como Unidad Formuladora (UF) del proyecto a ejecutarse, todo ello en virtud a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y a la Directiva N° 002-2022-INVERMET-GG denominada "Lineamientos para la gestión de Convenios de Cooperación Interinstitucional que suscriba el Fondo Metropolitano de Inversiones" aprobada con Resolución N° 000042-2022-INVERMET-GG; por ello, solicita se gestione la aprobación de la propuesta del referido Convenio, toda vez que la ejecución del mismo mejorará la accesibilidad vehicular y peatonal en el distrito de Villa El Salvador, propuesta que es debidamente ratificada por la Gerencia de Desarrollo Urbano, la cual mediante Memorando N° 037-2023-GDU/MVES le solicita opinión técnica a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Memorando N° 233-2023-OPP/MVES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto teniendo en consideración lo expuesto por la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas y lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano, emite opinión técnica favorable respecto a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo Metropolitano de Inversiones y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha tenido a la vista
BENEDICTO BAPTISTA CHILINGANO
FEDATARIO
R.A.N° 778-2015 MUNIVES
FECHA: 21 FEB. 2022





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2023/MVES

Villa El Salvador, 21 de febrero del 2022

BENEDICTO BAUTISTA CHILINGANO
FEDATARIO
R.A. N° 778-2015 MUNIVES
FECHA:

21 FEB 2023

proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de la Accesibilidad Vehicular y Peatonal en las calles internas del Grupo 06, Sector 06 – Villa El Salvador del distrito de Villa El Salvador – Provincia de Lima – Departamento de Lima" con Código Único N° 2568089, señalando que es conveniente el mismo, por cuanto dicho proyecto no se encuentra en la cartera de proyectos de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador; y asimismo a la fecha existen proyectos de inversión pública que se encuentran en ejecución y otros que próximamente iniciarán sus actividades, por lo tanto, no se cuenta con presupuesto para la mencionada obra; asimismo, precisa que en su oportunidad se le otorgará disponibilidad presupuestal para el mantenimiento respectivo de la misma, de ejecutarse en virtud al convenio a suscribir;

Que, mediante Informe N° 047-2023-UPEMPI-OPP/MVES, la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, emite opinión técnica favorable respecto a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo Metropolitano de Inversiones y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de la Accesibilidad Vehicular y Peatonal en las calles internas del Grupo 06, Sector 06 – Villa El Salvador del distrito de Villa El Salvador – Provincia de Lima – Departamento de Lima" con Código Único N° 2568089, precisando que dicho convenio se encontraría alineado al objetivo estratégico 01 "Mejorar las condiciones de habitabilidad urbana segura e inclusiva" del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador ampliado al 2025 y aprobado con Ordenanza N° 464-MVES; asimismo, al objetivo Estratégico Institucional 04 "Promover el Desarrollo Urbano Territorial ordenado y sostenible en el distrito" y a la Acción Estratégica Institucional 04.01 "Infraestructura vía y peatonal mejorada en el Distrito" ambos correspondientes al Plan Estratégico Institucional Ampliado 2021-2025 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 083-2022-ALC/MVES, por lo cual solicita continuar con el trámite de autorización de suscripción del convenio;

Que, con Informe N° 049-2023-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal precisando que resulta legalmente procedente aprobar mediante Acuerdo de Concejo la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo Metropolitano de Inversiones y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de la Accesibilidad Vehicular y Peatonal en las calles internas del Grupo 06, Sector 06 – Villa El Salvador del distrito de Villa El Salvador – Provincia de Lima – Departamento de Lima" con Código Único N° 2568089, ello de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Directiva N° 002-2022-INVERMET-GG denominada "Lineamientos para la gestión de Convenios de Cooperación Interinstitucional que suscriba el Fondo Metropolitano de Inversiones" aprobada con Resolución N° 000042-2022-INVERMET-GG y, conforme a las facultades establecidas para el Concejo Municipal en el numeral 26) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

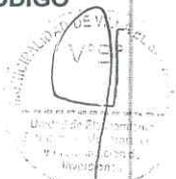
Que, con Memorando N° 133-2023-GM/MVES, la Gerencia Municipal de conformidad con lo establecido en el numeral 14.20 del artículo 14° de la Ordenanza N° 479-MVES, Ordenanza que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, que establece como función administrativa y ejecutora de la Gerencia Municipal, entre otras, la de: "14.20 Proponer a/l/a alcalde/sa, aquellos temas que requieran ser incluidos en la agenda de las sesiones del Concejo Municipal", hace suya la propuesta y remite los actuados administrativos a la Oficina de Secretaría General a fin de ponerlo de conocimiento al Concejo Municipal para su aprobación;

Estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el numeral 26) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MANIFESTAR interés para suscribir un "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR, PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 06, SECTOR 06 – VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO N° 2568089".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde en su oportunidad la suscripción de un "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR" PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 06, SECTOR 06 – VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CÓDIGO



ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2023/MVES

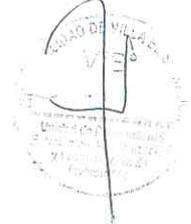
Villa El Salvador, 21 de febrero del 2022

ÚNICO N° 2568089, conforme a la propuesta que será presentada por la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y concordada con el Fondo Metropolitano de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, realizar las acciones necesarias para el estricto cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
[Signature]
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
[Signature]
GUIDO IÑIGO PERALTA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha tenido a la vista
[Signature]
BENEDICTO BAUTISTA CHILINGANO
FEDATARIO
R.A. N° 778-2015 MUNIVES
FECHA: 21 FEB 2023